

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

INFORME Nro. UNL-DPD-2024-025-I
INFORME TECNICO DE PERTINENCIAPREVIO AL DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE APROBACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COOPERACIÓN QUE SON
PARTE DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024

1. TIPO DE TRÁMITE

Tipo del trámite	Motivo del trámite	No. Proyec	Datos de Proyecto
Emisión del Dictamen	N/A	N/A	N/A
Dictamen de actualización de prioridad y aprobación	Ampliación de plazo de ejecución del Proyecto por adenda de convenio de cooperación.	1	Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”. CUP: 91700000.0000.386024

(*) Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

2. DATOS GENERALES

DATOS	PROYECTO 1
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”
CUP	91700000.0000.386024
Área Responsable del Proyecto	Dirección de Relaciones de Cooperación
Plazo de ejecución	01 de octubre 2020 – 30 de junio 2024
Monto del Proyecto	US\$ 717.240,96

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Loja es una institución de educación superior laica, autónoma, de derecho público, con personería jurídica y sin fines de lucro; de alta calidad académica y humanística que ofrece formación en la modalidad presencial y a distancia y en línea promoviendo a través de la investigación científico-técnica, la resolución de los problemas del entorno con calidad, pertinencia y equidad. Coadyuva al desarrollo sustentable de la región y del país, interactuando con la comunidad por medio de propuestas alternativas a los problemas nacionales y con responsabilidad social; reconociendo y promoviendo la diversidad cultural y étnica y la sabiduría popular, apoyada en los avances científicos y tecnológicos, en procura de mejorar la calidad de vida del pueblo ecuatoriano.

La UNL postula su misión de la siguiente manera: “Somos la primera Universidad pública de la Región Sur del Ecuador que forma integralmente profesionales e investigadores; genera, innova y divulga conocimiento científico, tecnológico, artístico y literario; desarrolla pensamiento crítico; respeta y valora la diversidad, las culturas y saberes integrando en la sociedad el avance científico para contribuir al desarrollo sostenible del país y del mundo con calidad, pertinencia y gestión inteligente”.

(UNL, 2024). Se organiza en tres funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad, y un eje transversal de Gestión Institucional. Sus procesos gobernantes están conformados por el Órgano Colegiado Superior y el Rector como máxima autoridad ejecutiva. Sus procesos sustantivos se implementan a través del Vicerrectorado Académico, Coordinación de Docencia, Dirección de Investigación, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Dirección de Posgrado, Facultades y Unidad de Educación a Distancia, con sus respectivas dependencias administrativas, carreras, programas, centros, laboratorios e institutos.

La Universidad Nacional de Loja, aprobó su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) para el período 2024-2028, con cuatro objetivos estratégicos, sus indicadores, metas y proyectos, articulados al Plan Nacional de Desarrollo vigente. Dentro de su Plan Anual de Inversiones 2024 ha priorizado diez proyectos, todos ellos alineados a las metas nacionales, a las del sistema de educación superior y a las institucionales, a fin de contribuir, en el marco de sus competencias y atribuciones, a la concreción de las metas previstas en el Objetivo 2 del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo, que propone: “Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural”.

Conforme los lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación (actualizada a mayo de 2024), para suscribir y/o modificar las condiciones de los contratos de préstamo, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable a fin de continuar la ejecución de los estudios, programas o proyectos de inversión pública, se emitirá pronunciamiento de actualización del dictamen de prioridad y/o aprobación a los programas o proyectos de inversión pública que fueron priorizados, aprobados o actualizados anteriormente, y que cumplan con las causales establecidas en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).

En virtud de las competencias institucionales de la Dirección de Planificación y Desarrollo, a partir del análisis de los proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI 2024) de la UNL, y de los requerimientos de las áreas responsables de los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos, se ha analizado la pertinencia de solicitar la actualización del dictamen de prioridad y aprobación del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”, dada la ampliación de plazo de ejecución.

En atención a lo descrito, la Dirección de Planificación y Desarrollo emite el presente informe técnico de pertinencia y justificación, previo a la obtención del dictamen de actualización de prioridad y aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja.

4. MARCO NORMATIVO

a. Constitución de la República

- El Art. 280 dispone que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos.
- El Art. 292 menciona que el Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.
- El Art. 293 establece que la formulación y ejecución del PGE se sujetarán al PND.

b. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- El Art. 5 señala que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGE, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución.
- El mismo Art. 5 menciona que la programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública,

en sujeción al PND, en concordancia con la estabilidad económica establecida en la Constitución de la República y con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en el COPLAFIP.

- El Art. 34 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (...)"
- El Art. 57 determina: "Planes de Inversión. Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados."
- El Art. 60 dispone para : "Priorización de programas y proyectos de inversión. Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento (...). Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad."
- EL Art. 69, respecto de la aprobación, registro y control de programas y proyectos de la cooperación internacional no reembolsable, establece que la aprobación "se realizará de acuerdo a los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública, y se realizará por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con excepción de aquellos que reciban y ejecuten las universidades, escuelas politécnicas, gobiernos autónomos descentralizados y la seguridad social. En estos casos, los programas y proyectos serán aprobados por las máximas autoridades de dichas entidades, dentro del marco de los lineamientos de la política nacional para la cooperación internacional".

c. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- El Art. 47 determina que los programas y proyectos serán sometidos al análisis, validación y priorización del ente rector de la planificación nacional para su posterior inclusión dentro del Plan Anual de Inversiones y en el Presupuesto General del Estado, para lo cual el ente rector de la planificación nacional emitirá los procedimientos correspondientes para su aplicación".
- El Art. 52 dispone que para la formulación del Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto.
- El Art. 90 establece que, en lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente.
- El Art. 106 menciona que para la actualización de dictamen de prioridad, las entidades podrán solicitar de los estudios, proyectos y/o programas en cualquiera de los siguientes casos:
 1. Para alineación a un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
 2. Para incrementar más del 15% el monto priorizado en el dictamen vigente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria (...); o,
 3. Para suscribir y/o modificar las condiciones de los contratos de préstamo, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable a fin de continuar la ejecución de los estudios, programas o proyectos de inversión pública.

Las instituciones no podrán solicitar la modificación de los objetivos de los programas y/o proyectos de inversión pública. Sin embargo, durante el proceso de actualización, las metas propuestas pueden ser incrementadas o su redacción modificada para una mayor claridad. Así mismo, se podrá incrementar componentes sin modificar los que se encuentren en ejecución.

Finalizado el periodo de vigencia de la prioridad o actualización, la entidad deberá proceder con el cierre y/o baja según corresponda.

d. Norma Técnica de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación (abril de 2024)

- El Art. 86 establece los tipos de pronunciamientos habilitantes para la inclusión en el plan anual de inversiones de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: (...)
 - Dictamen de Actualización de Prioridad.- Se emite dictamen de actualización de la prioridad a estudios, programas y proyectos de inversión pública que fueron priorizados y/o aprobados anteriormente y que cumplan con lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
 - Dictamen de Actualización de Aprobación.- Se emite dictamen de actualización de la aprobación de estudios, programas y proyectos financiados por recursos de cooperación internacional no reembolsable.
- El Art. 88 se refiere a las condiciones para la actualización de dictamen de prioridad y dispone que las entidades deberán enmarcarse dentro de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

e. Lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación (mayo de 2024)

- **Dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:** Se emite pronunciamiento de actualización del dictamen de prioridad y/o aprobación a los programas o proyectos de inversión pública que fueron priorizados, aprobados o actualizados anteriormente, y que cumplan con las causales establecidas en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; este pronunciamiento deberá ser solicitado únicamente en los siguientes casos:
 - Para alinear al nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
 - Para incrementar más del 15% el monto priorizado en el dictamen vigente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria del ente rector de las finanzas públicas; o,
 - Para suscribir y/o modificar las condiciones de los contratos de préstamo, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable a fin de continuar la ejecución de los estudios, programas o proyectos de inversión pública.

f. Resoluciones del Órgano Colegiado Superior UNL

- A través de Resolución del Órgano Colegiado Superior Nro. SE-No.02-ROCS-No.1-04-03-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado Superior, aprueba la actualización del dictamen de prioridad de nueve proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones 2024 de la Institución, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025; y al PEDI UNL 2024 – 2028, entre ellos el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD Y RECEPTORA EN LA FRONTERA SUR DEL ECUADOR - PROSALUD FRONTERA SUR, CUP: 91700000.0000.386024

5. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, surge la necesidad de actualizar el dictamen de aprobación, bajo la siguiente premisa:

- a) Ampliación del plazo de ejecución y ajuste del cronograma valorado del Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”, con CUP: 91700000.0000.386024.

Para sustentar el requerimiento, se presenta a continuación el resumen de avance de metas físicas y presupuestarias del proyecto que es parte de este trámite:

Tabla 1. Avance del Proyecto de Inversión en trámite

Nombre del proyecto	CUP	Plazo del proyecto	Monto actual total	Avances acumulados	
				% ejecución metas físicas a mayo 2024	% ejecución presupuestaria a mayo 2024
Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur	91700000.0000.386024	01-10-2020 al 30-11-2024	717.240,96	87%	83,90%

El proyecto de Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP 91700000.0000.386024, inicia su ejecución en el año 2020; tiene como propósito “Fortalecer las coyunturas interinstitucionales en salud y garantizar la atención y ampliación de los servicios de salud para la población migrante y receptora”. Con respecto al avance de metas físicas por componentes, con corte a junio 2024 (fecha de reporte de la SNP), el proyecto alcanza una ejecución del 87% y una ejecución presupuestaria del 83.90%

De acuerdo con el reporte de ejecución de metas físicas del proyecto, el componente 1 relacionado con Salud ha superado en un 0,02% la meta planificada, llegando a un cumplimiento del 40,02%; el componente 2 del proyecto, correspondiente a Investigación, reporta una ejecución del 19,99% siendo la meta planificada 20%; el componente 3, que tiene que ver con Emprendimiento, tiene un porcentaje de avance del 16%, siendo la meta planificada el 30%; el componente 4 relativo a gastos directos cubiertos por el proyecto tiene un cumplimiento de 10% que corresponde a la meta planificada. Es decir, el componente 3 no alcanzan las metas planificadas, estando pendiente de ejecutar el 14%.

Conforme a la naturaleza del componente 3, su ejecución depende exclusivamente de la adquisición de equipos para los emprendimientos, conforme lo detalla el documento justificativo Nro. FIEDS-11-2019 y Oficio Nro. 004-2024-D-PROSALUD FRONTERA SUR-UNL, de 25 de abril de 2024; dichos procesos de adquisición se proyectan que puedan culminar durante el segundo semestre del 2024.

Mediante Oficio Nro. 006-2024-D-PROSALUD FRONTERA SUR-UNL, de 27 de abril de 2024, el Director del Proyecto PROSALUD FRONTERA SUR – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, presenta al FIEDS una solicitud debidamente sustentada y justificada para ampliar el plazo de vigencia del Convenio de 42 meses a 47 meses (debido a que les quedan aún procesos pendientes y recién el 11 de abril de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y validó el presupuesto del proyecto PROSALUD); en tal sentido, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el proyecto, se solicita al FIEDS la ampliación del Convenio de Cooperación, requerimiento que fue conocido y aceptado por el FIEDS mediante Oficio Nro. 230-2024, del 2 de mayo de 2024.

Mediante suscripción de la cuarta adenda modificatoria el 21 de mayo de 2024, acordada entre la Universidad Nacional de Loja y el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible, se formaliza la ampliación del plazo de vigencia del convenio de Cooperación, para continuar la ejecución del proyecto en mención, garantizando la culminación de los procesos, el cumplimiento de metas y objetivos.

Con fecha 19 de junio de 2024, mediante resolución por parte del señor rector N° 032-R-UNL-2024, se emite el dictamen de actualización de prioridad y aprobación del “Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur”, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

El proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en

Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur es parte del PAI 2024; su documento de proyecto se encuentra formulado en formato de la Secretaría Nacional de Planificación y está debidamente cargado en el sistema SIPEIP. A la fecha de este informe, el proyecto dispone de dictamen de actualización de aprobación emitido por el señor rector de la Universidad, mediante resolución N° 032-R-UNL-2024 de fecha 19 de junio de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el OCS a través del Art. 3 de la Resolución Nro. SO-No.02-ROCS-No-12.1-16-02-2023, de fecha 16 de febrero de 2023.

El presente requerimiento se refiere a:

1. La emisión por parte del OCS del Dictamen de actualización de aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo el monto priorizado del proyecto en USD US\$ 717.240,96.
2. La ratificación del contenido de la resolución N° 032-R-UNL-2024, de fecha 19 de junio de 2024, emitida por el señor rector de la Universidad para actualizar la aprobación del proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur.

La tabla 2 que se presenta a continuación, permite evidenciar las condiciones actuales del dictamen de aprobación que hacen parte de este trámite, así como las condiciones propuestas para el dictamen de actualización de aprobación:

Tabla 2. Comparación entre dictamen de prioridad vigente y el dictamen solicitado

Nombre del proyecto	CUP	Dictamen actual		Dictamen de actualización de aprobación	
		Plazo proyecto	Monto total	Plazo proyecto	Monto total
Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur.	91700000.0000.386024	1/10/2020 al 30/06/2024	717.240,96	1/10/20 al 31/12/24	717.240,96 (se mantiene sin ajuste)

7. AJUSTES DERIVADOS DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL TECHO PRESUPUESTARIO Y/O PLAZO.

7.1. Para el caso del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, la actualización de la aprobación por ampliación de plazo de ejecución no implica ajustes al monto priorizado ni al marco lógico con relación a los componentes, actividades o metas físicas. El único ajuste que se realiza en el documento del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por efectos de la ampliación de plazo de ejecución propuesto, es en el cronograma valorado.

8. CONCLUSIONES

- 8.1. El proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025 y corresponden a las prioridades de la planificación institucional de la Universidad Nacional de Loja.
- 8.2. Con base en la cuarta adenda suscrita con el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible. FIEDS, y el análisis realizado, se concluye que es necesario realizar la actualización

del dictamen de prioridad y aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 8.3. Por efectos de la actualización de la aprobación del proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, se ajusta el cronograma valorado, pero no se afectan en el marco lógico, componentes, metas e indicadores.

9. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión y análisis técnico del proyecto de inversión, se emiten las siguientes recomendaciones:

- 9.1. Se recomienda proceder con la emisión del dictamen de actualización de prioridad y aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo el monto priorizado del proyecto en USD US\$ 717.240,96.
- 9.2. El dictamen de actualización de prioridad y aprobación, se sugiere sea emitido en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUP	Monto del Proyecto	Plazo del proyecto
Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur.	91700000.0000.386024	717.240,96	2020-2024

- 9.3. Se recomienda ratificar el contenido de la resolución N° 032-R-UNL-2024 de fecha 19 de junio de 2024, emitida por el señor rector de la Universidad para actualizar el dictamen de prioridad y aprobación del proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur.
- 9.4. Se recomienda que se autorice a la Dirección de Planificación y Desarrollo realizar los trámites que fueren necesarios para facilitar la operatividad de dicho proyecto, en el marco de sus competencias y se proceda a la carga en el sistema SIPEIP de los documentos actualizados del proyecto: Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024 en sus montos de inversión, plazo de ejecución, cronogramas valorados u otros, según corresponda, sin modificar sus marcos lógicos, componentes, metas e indicadores.



10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Jackson González Aguilera	Analista de Planificación y Proyectos		31/07/2024
Revisado por:	Jacqueline Jadán Ortega	Analista de Seguimiento y Evaluación		31/07/2024
Aprobado por:	Magda Salazar González	Directora de Planificación y Desarrollo		31/07/2024